ACTA DE INICIO
CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC 013-2024

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha	
Nit	892115007-2	
CONTRATISTA	INGENIERIA E INVERSIONES B.F. S.A.S.	
NIT	901.171.635-8	
REPRESENTANTE LEGAL	MARLON AGUSTIN BRUGES FREYLE	
IDENTIFICACIÓN	84.092.589 expedida en Riohacha	
OBJETO	'MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCAPOTE MECANICO DE SEDIMENTOS PARA EL DRENAJE DE AGUA LLUVIA EN LOS DIFERENTES CANALES NATURALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA"	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se firme, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.	
VALOR DEL CONTRATO	**OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (82.590.913) M/CTE**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubro No. 2.3.2.02.02.005	
	Mantenimiento, limpieza y descapote mecánico de sedimentos para el drenaje de agua lluvia en los diferentes canales naturales del Distrito de Riohacha	Fuente: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	CDP No. 454 Del 14 de junio de 2024.	Registro Presupuestal No. 2993 del 19 de septiembre del 2024.
SUPERVISOR	JAIME ORLANDO BRUGES MORENO.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2024.	
FECHA DE INICIACIÓN	VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2024.	
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2024.	

El dia veinticinco (25) de septiembre de 2024., en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Arquitecto **JAIME ORLANDO BRUGES MORENO,** en su condición de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, como supervisor del contrato, quien actuará en representación de la ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA, y el señor **MARLON AGUSTIN BRUGES FREYLE** identificado con cédula de ciudadanía CC. 84.092.589 expedida en Riohacha – La Guajira como representante legal de **INGENIERIA E INVERSIONES B.F. S.A.S.** con numero de NIT 901.171.635-8, con el fin de dar inicio al contrato carta de aceptación N°013 de 2024, celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor hace constar lo siguiente:

Scanned with CamScanner

Iniciar contrato carta de aceptación No. 013 de 2024, cuyo objeto es **'MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCAPOTE MECANICO DE SEDIMENTOS PARA EL DRENAJE DE AGUA LLUVIA EN LOS DIFERENTES CANALES NATURALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA"** a partir del día veinticinco (25) de septiembre del 2024, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. Que, según la cláusula cuarta, el plazo de ejecución del contrato será UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

2. Que, según la cláusula sexta, FORMA DE PAGO: EL DISTRITO DE RIOHACHA pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera:

   El Cien por ciento (100%) del valor del contrato, se le pagará al contratista previa presentación de las actas parciales al valor de la factura o cuenta de cobro que presente el contratista, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obras que el contratista haya realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste. La última acta o Acta Final no podrá ser inferior al Quince Por Ciento (15%) del valor del Contrato siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial o final de obras especificando: Las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del supervisor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción parcial de obra o final, según sea el caso.
   El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.

   Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica

   NOTA 1: En caso de que la propuesta no incluya IVA esta deberá ser asumida por el contratista de acuerdo con las normas tributarias.

   NOTA 2: Los impuestos que surjan de la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.

   NOTA 3: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de la póliza de garantía del presente proceso.

   POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato

Scanned with CamScanner

3. Que de acuerdo con la Cláusula novena del contrato de aceptación No. 013 de 2024, la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Distrito y/o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo al manual de supervisión vigente.

4. Que teniendo en cuenta la Cláusula décima cuarta, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.

5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el veinticinco (25) de septiembre de 2024.

Por el contratista, . Por el Distrito,

MARLON AGUSTIN BRUGES FREYLE
Ingenieria e Inversiones B.F. S.A.S.
Representante legal

JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
Secretario de Infraestructuras y Servicios Publicos.

Scanned with CamScanner